



Informe de la
Comisión de Ética
2023

INDICE

Introducción.....	5
I. La aplicación del Código Ético Institucional y de buena gestión en la ACC 2023.....	7
1.La aplicación de los principios éticos de la Audiencia de Cuentas de Canarias	7
A) La aplicación del principio de integridad institucional	8
B) La aplicación del principio de independencia y objetividad	8
C) La aplicación del principio de competencia profesional.....	9
D) La aplicación del principio de comportamiento profesional	11
E) La aplicación del principio de confidencialidad y transparencia	11
F) La aplicación del principio de planificación de actividades y rendición de cuentas.....	12
2.Los Compromisos adicionales	13
A) La selección de personas y la provisión de puestos de trabajo	13
B) La contratación pública	14
C) Gestión y utilización de medios públicos y privados	15
D) Los Órganos de Gobierno.....	16
E) El ámbito medioambiental.....	17
3. Los conflictos de interés	18
4. Difusión interna y externa de los valores éticos.....	19

5. Canal de denuncias y quejas por incumplimiento y violaciones del Código	20
II. Actuaciones de la Comisión de Ética durante 2023	20
III Previsión de actuaciones de la Comisión de Ética 2024.....	22

Introducción

Mediante acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el 12 de mayo de 2022 se aprobó el Código Ético Institucional y de buena gestión, que en su norma 10 y apartado 3 g) establece como función de la Comisión de Ética la de elaborar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código y las denuncias que haya recibido a lo largo del año natural.

La Comisión de Ética fue creada mediante acuerdo del mismo órgano con fecha 17 de octubre de 2022, que recoge idéntica función en su norma 3, apartado 5.

La efectiva puesta en funcionamiento de la Comisión se realizó mediante el nombramiento de sus miembros en el acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de 14 de marzo de 2023, siendo nombrados los siguientes integrantes:

Presidente: Don Fernando Figuerero Force, Consejero-Auditor de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Vocal independiente: Doña Cristina Duce Pérez-Blasco, letrada del Parlamento de Canarias.

Vocal independiente: Don José Adrián García Rojas, profesor del área de Derecho Constitucional, Ciencia Política y Filosofía del Derecho de la Universidad de La Laguna.

Vocal: Doña María Jesús Varona Bosque, Jefa de servicio de Prevención de la Corrupción de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Secretaria: Doña María del Carmen González Martín, Técnica de Régimen Interno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La Comisión de Ética en el año de su implantación cumple con la función que le ha sido encomendada rindiendo cuentas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias tanto de la actividad que ha realizado durante el año 2023, como de las actuaciones que se han realizado en el desarrollo y cumplimiento de su Código Ético Institucional y de buena gestión.

Se recogen en este informe todas las actividades que ha realizado la Audiencia de Cuentas de Canarias relacionadas con la aplicación del Código Ético Institucional y de buena gestión (en adelante, Código Ético) aun cuando su adopción, motivación o implantación no se hayan realizado con el específico objetivo de desarrollar lo previsto en él pero que, por su contenido, pasan a formar parte del sistema de integridad institucional que implanta el Código.

El informe recoge por una parte las actividades agrupadas por epígrafes del Código pero también por otra incorpora las actuaciones de la Comisión de Ética y las propuestas de actuación para el ejercicio 2024

I. La aplicación del Código Ético Institucional y de buena gestión en la ACC 2023

Se recogen en este bloque agrupados en función de las normas que contiene el Código Ético, las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias durante 2023 relacionadas con su aplicación.

Para ello se ha solicitado a las distintas unidades que conforman esta Institución sus aportaciones en la materia, resultando un desarrollo asíncrono de los mismos ya que las **actuaciones se han limitado a los órganos horizontales** (Presidencia y Secretaría) sin que por las unidades de fiscalización se hayan aportado novedades respecto al cumplimiento y aplicación del Código Ético. Sería deseable, de cara a 2024, una mayor implicación de las áreas no horizontales y la presentación de propuestas de actuación de implantación y desarrollo de los contenidos de nuestro Código Ético Institucional.

1. La aplicación de los principios éticos de la Audiencia de Cuentas de Canarias

La norma 2 del Código Ético establece los principios éticos que deben presidir todas las actuaciones de esta Institución. Si bien todos ellos deben estar presentes en las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, sólo se hará referencia a aquellos aspectos que, por el desarrollo específico que han tenido o por las debilidades que se manifiestan en cada ocasión han sido o deben ser objeto de particular seguimiento.

A) La aplicación del principio de integridad institucional



La actuación honesta, confiable, de buena fe y a favor del interés público que exige la implantación del Código Ético no ha originado dilemas ni quejas o aclaraciones que se hayan planteado a la Comisión de Ética.

No obstante, es especialmente reseñable el inicio del procedimiento para la elaboración, redacción y posterior aprobación e implementación del **I Plan de Igualdad de la Audiencia de Cuentas de Canarias (2023-2025)** mediante acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2023, como muestra de la especial importancia de la lucha contra el acoso laboral y sexual o por razón de sexo de la Institución, proceso que habrá que seguir especialmente para consignar sus avances en esta materia. Como primer paso de este procedimiento se ha constituido la Comisión de Igualdad en fecha 16 de octubre de 2023.

Convendría, también en la aplicación de este principio y como medida preventiva, iniciar actuaciones de recordatorio de la exigencia de integridad específicamente en cuanto a las apariencias de favoritismo o antagonismo, a la motivación exclusivamente técnica de la labor que se desempeña y a la obligatoriedad de informar deficiencias en este campo, así como también a la necesidad de impulsar tanto la existencia de **cauces de participación activa en decisiones estratégicas** como de la adopción de medios que la posibiliten.

B) La aplicación del principio de independencia y objetividad



El mandato de actuación de forma imparcial y objetiva con lealtad institucional no ha tenido incidencias en el ejercicio. No constan incumplimientos de la obligación de recomendar o influir para el nombramiento de directivos de las entidades fiscalizadas ni participaciones en sus planes correctivos. En este marco en este año, como continuación del anterior, se seguirá el proceso de recomendación y adopción de buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción en el ámbito del Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento con lo acordado por el Pleno de la Institución al adoptar la programación de ese servicio.

Tampoco constan situaciones potenciales de conflictos de interés, ni se han elevado consultas a la Comisión de ética en esta materia. **No obstante, se sugiere la profundización, a través de acciones divulgativas y formativas, de esta materia y la adopción de declaraciones de ausencia de conflictos de interés** por los empleados públicos de la Institución, a semejanza de otros órganos de control externo y de lo que está normativamente previsto para los procesos de contratación pública, en cada uno de los procesos de fiscalización o prevención de la corrupción que se desarrollan en la entidad.

C) La aplicación del principio de competencia profesional



La excelencia en el desarrollo de las funciones públicas encomendadas a la Audiencia de Cuentas de Canarias ha tenido durante el ejercicio 2023 un desarrollo notable.

En el área de contratación y gestión de recursos humanos se ha procedido al inicio de los procesos **selectivos contemplados en la oferta de empleo público de 2021**, habiéndose completado las fases de oposición y

Principios éticos

concurso de la convocatoria para el acceso al cuerpo de los cuerpo de técnicos, escala de técnicos de auditoría de sistemas de la información (grupo A1) y publicado la convocatoria de una plaza por el sistema de promoción interna de una plaza perteneciente al Cuerpo de Técnicos, de Escala de Técnicos de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1). Asimismo, se ha finalizado el proceso de reorganización del personal laboral a través de un proceso selectivo para el acceso por promoción interna, sistema de concurso- oposición, a los puestos de Analista II (Grupo II) y Programador II (Grupo III) y favorecido la carrera profesional de los funcionarios mediante la promoción interna del grupo A2 al A1. Como nota destacable en el ámbito de la Audiencia de Cuentas de Canarias se ha aprobado también en este año el protocolo general de actuación de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el correcto desarrollo de éstas, el cual ha regido en los anteriores procesos.

En materia de **planes de formación** se ha prestado especial atención a la planificación y a la participación al haberse aprobado, tras esta última, un **programa bianual** de diverso contenido, al que se ha dado completa ejecución. Se sugiere de cara al futuro la continuación de esta práctica añadiendo la formación en materias horizontales y uso de herramientas informáticas así como de revisión del uso de los formatos y metodologías aprobados por la Institución.

Se destaca también el compromiso de la Comisión de Ética de proponer programas de formación en ética pública para el ejercicio 2024.

Se sugiere en el ámbito de la formación la revisión de la asignación de los grupos de trabajo con experiencia en determinadas materias con la finalidad de velar por la excelencia en las funciones desarrolladas.

D) La aplicación del principio de comportamiento profesional



En este ámbito no se han detectado ni informado conductas que pudieran comprometer la imagen de la Audiencia de Cuentas de Canarias, si bien sería deseable iniciar acciones que verifiquen la orientación de promoción de clima ético en la Institución, lo que incluye la participación, la transformación y la adaptabilidad de los equipos, singularmente en lo que implica la mejora de los proyectos de la Audiencia de Cuentas de Canarias en este aspecto y la especial atención al desarrollo de la administración digital, la simplificación de procedimientos y la eliminación de cargas para los entes sujetos a control.

Específicamente se sugiere la **modificación de las informaciones sobre contratación a recibir de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma**, ya que la de las entidades locales ha sido recientemente revisada en conjunto por los OCEX y el Tribunal de Cuentas.

E) La aplicación del principio de confidencialidad y transparencia



Durante 2023 no se han registrado incidencias en la debida reserva de los datos obtenidos en el ejercicio de las funciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Se ha reforzado el régimen de la **protección de los datos personales** a través de la contratación de un delegado externo y se han revisado los protocolos de actuación.

Principios éticos

No obstante, no se ha iniciado aún la directriz de **control de riesgo de incumplimiento** en materia de asesoramiento sobre la información confidencial y las condiciones de almacenamiento seguro y derechos de acceso a la información así como los sistemas de información y procedimientos de datos almacenados.

Por otra parte, se ha incrementado la transparencia de la Institución singularmente a través de su **nueva página web** ampliando los contenidos que ya se reflejaban en la anterior y **canalizando a través de ella y de las redes sociales la acción externa de comunicación institucional**.

Se han producido avances con la nueva página en página web residenciándola en un sitio seguro, con lo que se evita el riesgo reputacional de acceso y se han acentuado los contenidos en formatos reutilizables así como el contenido que exigen los requerimientos de la integridad institucional del Código Ético y la normativa de transparencia.

No obstante, el contenido de este informe no se ajusta totalmente a lo reflejado en el Código Ético ya que la misma no incorpora los indicadores de cumplimiento ni las desviaciones o incumplimientos sobre lo planificado, limitándose la planificación a una lista de tareas a acometer en el ejercicio.

F) La aplicación del principio de planificación de actividades y rendición de cuentas



Compromisos adicionales

Los avances en la aplicación de este principio se han producido en materia de rendición de cuentas. La que concierne al Parlamento de Canarias se ha realizado sin incidencias y la relativa a los ciudadanos se realiza a través de la página web ampliando el contenido de la actividad realizada.

No obstante, **no han existido avances en la planificación de las actividades** al no haberse incorporado los riesgos de gestión ni los controles o los indicadores que midan su rendimiento ni su seguimiento. No hay por tanto una planificación que recoja la actividad prevista en las áreas de fiscalización de forma que se muestre la previsión temporal, su evaluación y seguimiento ni su contenido se incorpora en este informe. Sería deseable un avance significativo de esta cuestión en el año 2024.

2. Los Compromisos adicionales

El Código Ético regula, además de los principios que reflejan los valores de la Institución, una serie de compromisos en distintos ámbitos de actuación que pretenden pormenorizar su aplicación en los ámbitos en que la Institución desarrolla su labor.

A) La selección de personas y la provisión de puestos de trabajo



En el ámbito de la selección de las personas se ha avanzado notoriamente en la aplicación de los compromisos contenidos en la materia. Se ha finalizado la ejecución del plan específico de ordenación de recursos humanos

Compromisos adicionales

de personal laboral que se inició en 2022, con la finalización del proceso selectivo por promoción interna para el personal laboral constando en la página web la totalidad de la documentación que la sustenta.

Por otra parte, se ha procedido a ejecutar la **convocatoria** mediante el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría de Sistemas de la Información (Grupo A1), y por promoción interna horizontal y vertical, en el Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1), de la Audiencia de Cuentas de Canarias incorporando ya una aprobación del **protocolo general** de actuación de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el desarrollo de pruebas selectivas de personal funcionario y personal laboral que establece y publicita las garantías de confidencialidad, selección de preguntas y selección mediante sorteo de las preguntas y orden de actuación de los aspirantes.

La incorporación de **valores éticos en los temarios** de ambas escalas y la previsión de un lapso de tiempo entre la aprobación de bases generales y temarios ya se había cumplido durante los años precedentes.

En lo que a **provisión** de puestos de trabajo se refiere, durante 2023 no ha sido preciso convocar ningún procedimiento al haberse finalizado ya en 2021 este proceso.

Sería conveniente en esta área **la revisión y en su caso modificación de las bases generales que rigen los procesos selectivos** a la luz de las experiencias reseñadas.

B) La contratación pública



Compromisos adicionales

Se ha incrementado la transparencia y la igualdad del acceso de los licitadores a través de la inserción de la fecha de inicio de los **procedimientos en la programación contractual** vigente, si bien se sugiere la consignación de la programación en una fecha anterior al ejercicio en que deba surtir efectos y una revisión anual de su ejecución.

No ha habido durante 2023 incidencias especiales en materia publicidad de aclaraciones técnicas, medidas especiales **en conflictos de interés o cláusulas que favorezcan** la participación de PYMES, los criterios sociales medioambientales y de innovación o de posibilidad de impugnación de actos y resoluciones. Se sugiere a estos efectos iniciar un proceso de reflexión para incentivar actuaciones de desarrollo de las orientaciones que refleja el Código Ético.

La Comisión de Ética ha propuesto al Pleno la redacción de la **incorporación a los pliegos** de contratación del conocimiento y acatamiento del contenido del Código ético por parte de los licitadores.

C) Gestión y utilización de medios públicos y privados



No se han producido durante 2023 alteraciones del orden de los procedimientos con indicios de privilegios o beneficios a quienes los tramitan ni informaciones de usos irresponsables de los medios públicos o privados en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Resta por acometer **la reglamentación del régimen de sustitución y oferta de adquisición** de los medios públicos por su valor residual, si bien no se ha producido aún la finalización del puesto que conlleven su

disfrute. No obstante, sería conveniente acometer la tarea, vista la próxima renovación de los órganos de gobierno de la Institución.

Ni la utilización de los medios privados ni el uso del coche oficial han sido objeto de comunicación de infracción.

No existe un control específico de los medios de impresión que impida su uso particular, ni una identificación de los demandantes de este servicio por lo que se sugiere, en la medida en que la evolución informática lo permita, acometer un sistema de más información.

D) Los Órganos de Gobierno



Los compromisos adicionales de cumplimiento asumidos por los órganos de gobierno de la Audiencia de Cuentas de Canarias han tenido durante 2023 un mayor desarrollo:

- Se ha continuado la rendición al Pleno de las reuniones mantenidas en el ámbito del cargo institucional y se ha incorporado su contenido y fecha de celebración en la **agenda institucional** de la página web de la Institución.
- Se han aprobado los **modelos de declaración de bienes patrimoniales** y constan ya los de todos los concernidos en la página web de la Audiencia de cuentas de Canarias
- Se han aprobado los modelos de los gastos de representación y del importe de **costes de desplazamiento**, si bien estos últimos no constan incorporados en la página web de la Entidad.

Compromisos adicionales

- No se han producido durante 2023 gastos de representación y así consta en la página web de la Institución.

No ha habido constancia de situaciones de influencia de interés personal en conflicto con el institucional ni comunicaciones respecto a la veracidad de los datos contenidos en el currículum.

Los viajes realizados por los miembros de gobierno de la entidad han estado presididos por el interés general y los desplazamientos se han producido conforme establece el Código en línea regular y turista.

No se han producido comunicaciones de retribuciones por asistencias como ponentes a congresos, seminarios, jornadas de trabajo o cursos profesionales ni comentarios perjudiciales o de toma de posición no institucional.

Sería necesario que los gastos de desplazamiento realizados constaran en la página web, tal como acordó el Pleno de la Audiencia de Cuentas el pasado año.

E) El ámbito medioambiental



No se han adoptado durante 2023 medidas específicas que rebasen los mínimos reglamentarios en el cumplimiento de la normativa medioambiental pero sí se ha continuado con el proceso de total iluminación a través de **bombillas LED** que finalizará en 2024 y ha supuesto aproximadamente un ahorro eléctrico del 25% en el periodo 2021-2023. Asimismo se ha producido la instalación de la fibra óptica en el edificio, con reutilización del anterior cableado eléctrico lo que ha minimizado el impacto ambiental de la ejecución.

Finalmente se ha instalado una **placa solar** y un programa para su gestión que registra el consumo diario y el abastecimiento de corriente generada con la puesta en marcha de las placas solares, oscilando el ahorro conseguido entre un 8 y un 15% del consumo total del edificio.

Restan por implementar **medidas sistemáticas de gestión** tanto de la actividad como de planificación y gestión de infraestructuras, con especial incidencia durante 2024, año en el que debe producirse el proyecto y parte de la ejecución de la construcción de la infraestructura del nuevo edificio adyacente a la actual sede.

Sería aconsejable también que se establecieran objetivos y metas de estos compromisos, **una memoria anual** de la misma y que se incorporaran exigencias específicas de calidad medioambiental en las contrataciones.

3. Los conflictos de interés



No se han planteado durante 2023 situaciones o amenazas de conflicto de interés ni se han evacuado consultas a la Comisión de Ética sobre este extremo. Dado que el procedimiento de dudas y consultas se ha implantado en la página web durante diciembre de este año, habrá que esperar a su desarrollo durante 2024 para poder tener datos fiables de su afectación.

En cualquier caso, dado el mandato de independencia y objetividad de esta Entidad, se **sugiere la incorporación de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés** también en los procedimientos que no forman parte de la administración de la entidad, tal como se expuso en el apartado del principio de independencia y objetividad.

4. Difusión interna y externa de los valores éticos



En materia de difusión externa de los valores éticos se han incorporado los elementos del sistema de integridad institucional a la página web de la Audiencia de Cuentas de Canarias y su Comisión de Ética ha circularizado su existencia **entre sus empleados públicos, entidades sujetas a su control y a contratistas**. No obstante, no se han producido avances de una colaboración con las entidades que forman parte del sistema educativo, tanto la reglada como universitaria pero sí se **ha trasladado al Parlamento y al Gobierno de Canarias la necesidad de incorporar a los temarios** que rigen o regirán los procesos selectivos contenidos de valores éticos del servicio público. Asimismo, se ha propuesto al Instituto Canario de Administración Pública **un protocolo de colaboración** que contiene, entre otros, este extremo.

En el marco de la formación permanente de los empleados públicos de la Audiencia de Cuentas de Canarias se ha impartido un curso de prevención de la corrupción con la **difusión de su sistema de integridad institucional** en el que han participado además empleados públicos de otros órganos de control externo.

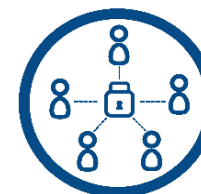
No se han producido las actuaciones de **participación activa en** la evaluación de competencias éticas que prevé el Código Ético.

5. Canal de denuncias y quejas por incumplimiento y violaciones del Código



Se ha **implantado y está activo** el canal de denuncias del buzón de integridad, cumpliendo los requisitos de confidencialidad y anonimato requeridos en el Código Ético sin que durante 2023 se hayan producido comunicaciones en este sentido.

II. Actuaciones de la Comisión de ética durante 2023



La Comisión de Ética fue creada mediante acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas con fecha 17 de octubre de 2022, pero la efectiva puesta en funcionamiento de la Comisión tuvo lugar mediante el nombramiento de sus miembros en acuerdo plenario de 14 de marzo de 2023.

A lo largo de este ejercicio la Comisión de Ética se ha reunido en 3 ocasiones: (23 de mayo, 7 de noviembre y 12 de diciembre) la primera a efectos de su constitución y las otras con los siguientes contenidos:

- Determinación en su seno de la **vocal responsable** de la gestión del programa informático de buzón de integridad.
- **Planificación** de las actuaciones de la Comisión de Ética para 2023

La puesta en funcionamiento de la Comisión de Ética y su actividad se comunicó en este ejercicio mediante **correos** electrónicos dirigidos a todos los empleados públicos de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a sus contratistas y a todas las entidades sujetas al control de esta Institución.

Asimismo, se han habilitado y puesto en marcha en la web los procedimientos y correos para **dudas y consultas** del contenido del Código Ético.

Finalmente, se ha elevado al Pleno de la Institución una propuesta de **adaptación de sus pliegos** aprobados para reflejar el conocimiento, adhesión y compromiso de cumplimiento de los licitadores de los contenidos del Código Ético que devendrán en obligatorios de resultar adjudicatarios.

Se ha formulado una comunicación de incumplimiento del Código Ético, actualmente en trámite, ni se han formulado dudas o consultas sobre su contenido por lo que esta función no ha podido ser desarrollada.

Dado el escaso tiempo transcurrido desde su creación y puesta en marcha hasta finalizar 2023 no ha permitido a la Comisión, como obliga el Código, establecer **indicadores de su cumplimiento, ni aprobar una planificación ordenada de su desarrollo**, propuesta que se realizará a lo largo de 2024. Sería conveniente, a estos efectos, que la planificación de la Audiencia de Cuentas de Canarias y la propia de la Comisión de Ética estén coordinadas para no duplicar esfuerzos.

Por otra parte, se propondrá durante 2024 la realización de actividades de **formación y actuaciones de comunicación de contenidos éticos**.

III Previsión de actuaciones de la Comisión de Ética 2024

Se propone la ejecución de las funciones de la Comisión de Ética de en dos ámbitos diferenciados:

a) Como **coadyuvante de la interiorización** de los contenidos éticos del Código Ético a través de la formación y el impulso de la interiorización y participación de los empleados públicos de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Se propondrá al pleno durante 2024 la celebración de dos **cursos** de contenido ético, uno sobre los valores y compromisos adquiridos y otro de impulso y conocimiento de las características del buzón de integridad. Asimismo, se prevé desarrollar 6 **acciones de comunicación** de estos mismos contenidos que incluirán buenas prácticas realizadas en otras administraciones, entidades y órganos de control externo con la finalidad de incrementar la participación del personal en una gestión presidida por los valores éticos.

Asimismo, es preciso que la Comisión de Ética anticipe los **indicadores de cumplimiento del Código Ético**, con la finalidad de que la Institución tenga conocimiento previo de cuáles son los parámetros que se van a considerar para evaluar que efectivamente está siendo aplicado satisfactoriamente.

b) En el ámbito propio de **la gestión del buzón de integridad, de las dudas y consultas y de los conflictos de interés** se establece un compromiso de gestión ágil para adecuar al máximo posible la reacción al hecho que la desencadena. Si los efectos del impulso de la participación así lo permiten, se compromete la gestión en unos máximos de 3 y 2 meses respectivamente.

Comisión de Ética

Ambos compromisos se reflejan en el cuadro que se anexa. No se establecen pesos por indicadores dado que al ser el primer año de puesta en marcha del buzón de integridad y del sistema de dudas y consultas, no es posible saber el porcentaje que representarán en el trabajo de la Comisión de Ética.

Previsión de Actuaciones Comisión de Ética 2024		
Eje	Medidas	Indicadores
Fortalecer la aplicación y conocimiento del Código Ético	Propuesta al Pleno de acciones de formación en materia de ética y buzón de integridad	Al menos dos acciones de formación anuales
	Propuesta al Pleno de acciones de comunicación	Al menos 6 acciones de comunicación del contenido del código
	Establecimiento de indicadores de cumplimiento del Código	Elevación de la propuesta de indicadores
Gestión de comunicaciones y dudas del Código Ético	Gestionar el 75% de las comunicaciones que se presenten en el plazo de 3 meses	Número de comunicaciones gestionadas en tres meses/ total presentadas
	Gestionar dudas y conflictos de interés en dos meses	Número de dudas gestionadas en dos meses/ total presentadas